5242

Vallenar.

1 9 DIC. 2016

Decreto N° __

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: DOCENTE QUE IMPARTIRA LENGUAJE, PROGRAMA NIVELACIÓN DE ESTUDIOS CICLO BASICA DE EDUCACIÓN BASICA, a ejecutarse en la Escuela Justino Leiva Amor en sector de Chañar Blanco, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, Ord Nº 38 2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de julio

del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) VANESSA CAMPILLAY CAMPILLAY RUT Nº 17.330.854-K, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) VANESSA CAMPILLAY CAMPILLAY, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) VANESSA CAMPILLAY CAMPILLAY prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

DOCENTE QUE IMPARTIRA LENGUAJE, PROGRAMA NIVELACIÓN DE ESTUDIOS CICLO BASICA DE EDUCACIÓN BASICA, a ejecutarse en la Escuela Justino Leiva Amor en sector de Chañar Blanco.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114-05-01-378-003 Educación básica Adultos y Jóvenes.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) VANESSA CAMPILLAY CAMPILLAY, un honorario total de \$ 18.000.- (veinte mil pesos), por estudiante aprobado y una vez terminado el Programa se adjunta. Certificación de cada Nimos Programa se adjunta Certificación de cada Alumno Aprobado según Informe de la Coordinadora.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabaio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato tendrá una duración a partir del 01 de noviembre del año 2016 31 de Diciembre del 2016 (Una vez terminado el Programa y adjuntando Certificación duración a partir del 01 de noviembre del año 2016 al cada Alumno aprobado según Informe de la Coordinadora).

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman: Orden d

MATE MELL. INICIPAL (S) RUBEN AL ADMINIST

MEDINA

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS

SECRETARYA MENICIPAL

<u>Distribu¢ión</u>:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-